

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud	PROCESO	GESTION DE DESARROLLO HUMANO	CODIGO	A-GDH-FT-025
			VERSION	05
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO	PAGINA	1 de 1
			VIGENTE DESDE	20/05/2015

**EL SUBDIRECTOR TECNICO DE DESARROLLO HUMANO DEL INSTITUTO DISTRITAL
PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON**

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Acuerdo No. 005 del 30 de julio de 2021, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a que:

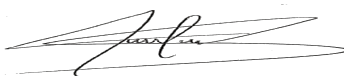
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio ☒

Existe personal en la planta, pero no es suficiente. ☐

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio ☐

Con los siguientes requisitos: Titulo profesional en psicología trabajo social sociología sin experiencia, para atender la necesidad presentada en el proyecto de inversión 7726 "Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá" , cuya solicitud fue realizada mediante memorando con radicado No. 2021IE6659 de fecha 14 de Diciembre de 2021, suscrito por el GERENTE DE PROYECTO.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 14 días del mes de Diciembre de 2021, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en virtud de la Resolución N° 323 del 11 de Noviembre del 2011 expedida por el IDIPRON.



YESID ALONSO SALAMANCA ZULUAGA

Subdirector Técnico de Desarrollo Humano

Proyectó: Edwin Zayd Rivera Urrego. Auxiliar Administrativo Codigo 407 Grado 07.

Revisó: Yesid Alonso Salamanca Zuluaga. Subdirector Codigo 070 Grado 02.

CODIGO VERIFICACION: 1049812

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA FAMILIA Y LA JUVENTUD	PROCESO	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	A-GFI-FT-002
			VERSIÓN	10
	PROCESO	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PÁGINA	1 de 1
			IGENTE DESD	02/11/2021

FECHA RADICADO DÍA MES AÑO SOLICITUD No. 3796

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PSICOSOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 10907/2021 SUSCRITO ENTRE LA SDIS Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: (Fuente: 01-Distrito; 03-Administrados)

Código	Nombre del rubro presupuestal	Fuente	Valor
13301160117000007726	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá	03	28.000.000
	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
		TOTAL	\$ 28.000.000

* Si requiere incluir más rubros, inserte el número de filas que sean necesarias

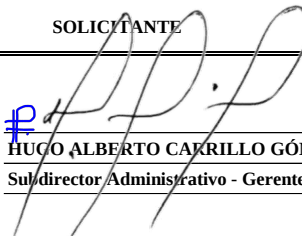
El abajo firmante certifica que previa a la suscripción de esta solicitud ha verificado la pertinencia del gasto, por tal motivo solicita sea expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

SOLICITANTE

Firma:

Nombres:

Cargo:


HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector Administrativo - Gerente Proyecto 7726

Proyectó: Angie Catherin Sánchez - CPS 0964/2021
Revisó: Isadora Fernández Posada CPS 0227/2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 4133

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FABIOLA FRANCO ESCOBAR

Firmado digitalmente por FABIOLA FRANCO ESCOBAR
Fecha: 2021.11.23 10:25:13 -05'00'

FABIOLA FRANCO ESCOBAR

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601170000007726	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica	28.000.000
			Total	28.000.000

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PSICOSOCIAL, PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 10907/2021 SUSCRITO ENTRE LA SDIS Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7726.

Se expide a solicitud de HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO mediante oficio número S 3796 de NOVIEMBRE 23 DE 2021.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 23 DE 2021

Documento firmado por: FABIOLA FRANCO ESCOBAR / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: FABIOLAF 23.11.2021

Elaboró: AIDAV 23.11.2021

Impresión: 23.11.2021-09:18:18 FABIOLAF 0000193689 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	16
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 1 de 4
			VIGENTE DESDE	15/09/2021

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

PLAN DE DESARROLLO: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI: PROPÓSITO:01 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política PROGRAMA: 17 Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI PROYECTO: 7726 Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá.

Es claro que el IDIPRON debe adelantar los procesos contractuales necesarios que le permitan la ejecución del proyecto de 7726 Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá aprobado para la vigencia 2021, atendiendo las normas legales y reglamentarias del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y los principios que rigen los contratos de las entidades estatales como son transparencia, economía y responsabilidad. Sumado a lo anterior y en aras de lograr los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” se hace indispensable contar con un PROFESIONAL.

Se requiere contratar una persona profesional para realizar actividades en el marco del convenio 10907/21 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS Y LAS JÓVENES ENTRE LOS 18 Y LOS 28 AÑOS Y SEIS MESES QUE SEAN IDENTIFICADOS Y PRIORIZADOS, EN EL MARCO DEL SERVICIO SOCIAL PARA LA SEGURIDAD ECONÓMICA DE LA JUVENTUD" del Proyecto de Inversión 7726.

La contratación de este personal se lleva a cabo posterior a la verificación y expedición de la respectiva certificación por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano de inexistencia o insuficiencia del cargo (Formato A-GDH-FT-025). Es de anotar, que, aunque los servicios prestados por los contratistas no los puede realizar el personal de planta y no son de carácter permanente, son imprescindibles para el funcionamiento de la Entidad.

Finalmente, el contrato a suscribir derivado del presente estudio previo apunta a:

META	CONCEPTO DE GASTO	PMR
Finalmente, apunta a la ejecución de la(s) meta(s): Vincular a 7.000 jóvenes en vulnerabilidad o en fragilidad social y económica a procesos de desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión social y productiva.	200105 0105-Servicios para la comunidad, sociales y personales	PM/0214/0120

1.1. PERFIL Y/O CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

REQUISITOS			
GRUPO	CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
GRUPO 2 Actividades que consisten en ejecutar y aplicar los conocimientos propios de cualquier carrera profesional diferente a la técnica profesional y reconocida por la ley según su complejidad y competencias exigidas, les puede corresponder actividades de coordinación, supervisión y control de áreas Internas.	G	Título profesional en psicología trabajo social sociología	sin experiencia

2. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PSICOSOCIAL, PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 10907/2021 SUSCRITO ENTRE LA SDIS Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 7726.

PARAGRAFO 1: Estas actividades están relacionadas con su formación de acuerdo con las condiciones y requisitos para la prestación del servicio a las que se obliga el CONTRATISTA, las cuales se describen en las Especificaciones Técnicas Requeridas y Condiciones Técnicas señaladas en los Estudios Previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

PARÁGRAFO 2: Se entenderá por autonomía técnica y administrativa, la gestión que efectúe el CONTRATISTA de forma independiente para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, siendo de su exclusiva responsabilidad el ejercicio de las actividades acordadas que ejecute en desarrollo del presente contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	16
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 2 de 4
			VIGENTE DESDE	15/09/2021

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
OCHO (8) MESES.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
2.2.1. Obligaciones Generales

1. Adelantar las actividades de acuerdo con los lineamientos establecidos en el SIGID, el Ideario Ético y Código de Integridad de la Entidad, así como de todos aquellos sistemas que están implementados para el mejoramiento continuo.
2. Responder por los documentos, archivos y demás elementos que les hayan sido confiados con ocasión del contrato, al supervisor o al área de almacén e inventarios, según sea el caso.
3. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social.
4. Hacer uso adecuado de los elementos públicos puestos a su servicio para el cumplimiento del objeto contractual y garantizar su debida conservación o reemplazo en caso de pérdida, la entrega se realizara oficialmente al contratista mediante documento establecido por la entidad para la asignación de bienes devolutivos y/o elementos de consumo y consumo controlado, de igual forma al finalizar la relación contractual se debe hacer la devolución de todos aquellos elementos públicos a través del documento establecido por la entidad.
5. Entregar, como requisito para el último pago el formato “CERTIFICADO DE ENTREGA DE ELEMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA” debidamente diligenciado por las áreas pertinentes, Sistemas, Administración Documental, Almacén e Inventarios, Transporte, Mantenimiento Bienes Muebles e Inmuebles y Apoyo Logístico.
6. Registrar en el Sistema de Información Misional (SIMI), toda la gestión realizada con los NNAJ, de acuerdo a la naturaleza de sus obligaciones o responsabilidades, con el principio de veracidad, calidad, oportunidad e integralidad, teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Procesos y Procedimientos, lo indicado por su supervisor o las oficinas competentes, cuando aplique.
7. El contratista se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad de la información suministrada por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud o que por causa u ocasión del contrato llegase a conocer y la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
8. Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de los activos de información, uso adecuado del Internet y del correo electrónico que fije la entidad.
9. Entregar los bienes y documentos físicos e informáticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, garantizando que reposen en la dependencia correspondiente.
10. El contratista deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un adecuado uso de los recursos agua y energía y buen manejo de los residuos sólidos que genere, durante el desempeño del objeto contractual, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad.
11. Participar activamente, en las actividades programadas del Proceso de Gestión Ambiental y demás sistemas que sean adoptados por la entidad.
12. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
13. Utilizar los elementos de protección personal (EPP) y / o bioseguridad necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.
14. Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados e implementados por la entidad para la prevención del contagio con Coronavirus COVID19, y cumplir toda la normativa que se emita para este fin.
15. El contratista se compromete a utilizar la información y los recursos públicos a su disposición en beneficio del interés general, garantizando la no tolerancia con la corrupción, y en caso de conocer actos de corrupción los pondrá en conocimiento de la autoridad competente.

PARAGRAFO 1: El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos,autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

PARAGRAFO 2: Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución EL CONTRATISTA tendrá en cuenta la coordinación de actividades pactadas con el supervisor del mismo.

2.2.2. Obligaciones Específicas

"1. Realizar el proceso de selección y vinculación de las/los jóvenes beneficiarios del servicio Social para la Seguridad Económica para la Juventud verificando la aplicación del instrumento psicosocial y la emisión del concepto técnico integral para el ingreso. 2. Formar a los y las jóvenes beneficiarios de SSSEJ como agentes comunitarios de prevención y convivencia. 3. Diseñar la planeación y convocatoria para el seguimiento de socialización de la estrategia de orientación emocional y socio ocupacional, así como las actividades de prevención relacionadas con las/los jóvenes que participen o se postulen para ser beneficiarios del SSSEJ. 4. Elaborar y presentar el plan de trabajo y cronograma semanal a partir de los lineamientos de la SDIS relacionado la estrategia de orientación emocional y socio ocupacional para aplicación a las/los jóvenes beneficiarios del programa. 5. Realizar el seguimiento psicosocial de las/los jóvenes beneficiarios con estrategias de atención y planes de permanencia que eviten la deserción del SSSEJ 6. Realizar el monitoreo y direccionamiento de las/los jóvenes beneficiarios del SSSEJ y sus familias para la atención en el Distrito 7. Diligenciar de manera correcta las fichas o instrumentos requeridos para la selección, formación y seguimiento psicosocial de los/las beneficiarias del SSSEJ. 8. Participar activamente en los comités y/o

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	16
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 3 de 4
			VIGENTE DESDE	15/09/2021

reuniones de seguimiento al convenio suscrito entre la SDIS e IDIPRON en el marco del proyecto de inversión 7726 9. Elaborar informes sociales de gestión que den cuenta del proceso de postulación, vinculación, formación, seguimiento, acompañamiento y finalización de las/los jóvenes en cumplimiento a los lineamientos de la SDIS. 10. Realizar el apoyo a la supervisión de los contratos que le sean asignados. 11. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato."

2.3. OBLIGACIONES DEL IDIPRON

- 1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
- 2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo en un término no mayor a treinta (30) días luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.
- 3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- 4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- 5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- 6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

2.4. TIPO DE CONTRATO

Las partes suscribirán un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

2.5. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
Valor del presente contrato, se cancelará en periodos fijos, mensualidades vencidas, o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, con corte al día 30 de cada mes; valor que se pagará dentro de los 10 días siguientes al corte del mes y la presentación del respectivo informe.	El valor mensual es la suma de: \$3.500.000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS.)	Previa presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, certificado a recibo de satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema de Salud y Pensiones para el régimen contributivo.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Concordancias: De los registros de proponentes: Ley 80 de 1993, Art. 22. Inc. 6. De los Contratos de prestación de servicios: Ley 80 de 1993. Art. 32. Num. 3. De las modalidades de selección: Ley 1150 de 2007, Art. 2. Num. 4. De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales: Decreto 019 de 2012, Art. 217. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción: Ley 1474 de 2011.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de VEINTE Y OCHO MILLONES PESOS. MCTE \$28,000,000. El cual se fijó atendido el plazo del contrato, los honorarios mensuales que corresponden, de acuerdo con el perfil solicitado y la Tabla de Honorarios para contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON (Resolución 134 de 2021).

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR SOLICITADO
133011601170000 077263-100-I001	Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para su Inclusión Social y Productiva Bogotá - ADMINISTRADOS DE DESTINACION ESPECIFICA	03	200105 0105-Servicios para la comunidad, sociales y personales	2021004133	28.000.000,00

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud del principio de selección objetiva, para el presente proceso se tiene en cuenta los factores de selección de personas naturales o jurídicas, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993 que esten en capacidad de ejecutar los objetos de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión, en lo relacionado a la gestión administrativa o de funcionamiento requerida por la Entidad, señalados en item 1.1 PERFIL Y/O CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS; previa verificación de los requisitos mínimo y condiciones señaladas en la inexistencia o insuficiencia del cargo (Formato A-GDH-FT-025), cuyas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados; de conformidad con la necesidad y perfil requerido en el presente estudio previo, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto para la Protección de la Niñez y Juventud	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	16
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 4 de 4
			VIGENTE DESDE	15/09/2021

6. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Distrital de Protección a la Niñez, la Adolescencia y la Juventud estipula la distribución de los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato en el documento anexo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos son los siguientes:

"De conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 25; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5 y demás normas concordantes o supletorias “ En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago y que por ello puede realizarse un seguimiento efectivo a la ejecución del contrato, el IDIPRON se abstiene de solicitar la garantía única de cumplimiento, toda vez que, para minimizar el riesgo, al contratista se le pagara contra recibo a satisfacción del supervisor. "

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Por tratarse de un proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa se prescinde de este análisis conforme a lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación M-MACPC-09 elaborado por Colombia Compra Eficiente.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

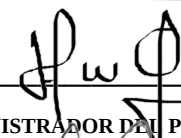
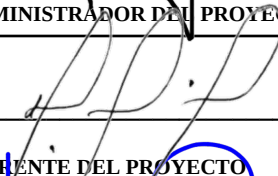
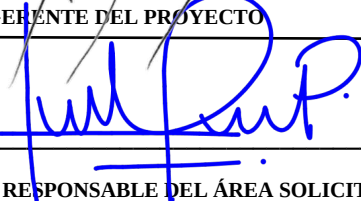
La supervisión del contrato estará a cargo de HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, Código 068, Grado 02 , SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA quien en el ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento a las obligaciones como que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

10. CÓDIGO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN -BPIN-
2020110010074

11. CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
80111620

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la ciudad de: Bogotá o donde la entidad requiera

FIRMA: 
ADMINISTRADOR DEL PROYECTO
FIRMA: 
GERENTE DEL PROYECTO
FIRMA: 
LIDER Y/O RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN: 14/12/2021

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano Unidad Operativa para la Ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GCO-FT-049
		Versión: 01
	MATRIZ DE ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PARA CPS (DOCUMENTO ANEXO CLAUSULA 6 DEL ESTUDIO PREVIO)	Fecha: 07/07/2020

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO
1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PSICOSOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 10907/2021 SUSCRITO ENTRE LA SDIS Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726
PRESUPUESTO OFICIAL:	28.000.000
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 10907/2021

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y específicamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

2143

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		IMPACTO				
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 180.000,00	\$ 900.000,00	\$ 2.700.000,00	\$ 5.400.000,00	\$ 5.400.002,00
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Possible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9
						10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurred)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (n°)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	riesgo de seleccionar un contratista que no cumpla con los requisitos señalados en el estudio previo	incumplimiento del deber legal a cargo de la entidad	4	3	7	ALTO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	riesgo de seleccionar un contratista que se encuentre inmerso en causal de inhabilidad o incompatibilidad	incumplimiento del deber legal a cargo de la entidad	4	3	7	ALTO	ENTIDAD
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	retraso en la entrega de documentnos o de actividades a cargo del contratista	retraso en la ejecución del contrato generación de incumplimiento	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	reforma tributaria	mayores gravámenes o modificación del regimen tributario para el contratista	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA

N°	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Persona responsable por implementar el Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad Impacto	Valoración	Categoría	¿como Se Realiza El Monitoreo?				Periodicidad ¿cuando?	
1	Evitarlo	Conformación de un equipo interdisciplinario que realice la revisión de los documentos y el cumplimiento de los requisitos	3		BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	elaboración de estudio previo	suscripción del contrato	revisión de documentos aportados	previo a la suscripción del contrato	
2	Reducir las consecuencias o el impacto	Conformación de un equipo interdisciplinario que realice la revisión de los documentos y el cumplimiento de los requisitos	3		BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	elaboración de estudio previo	suscripción del contrato	revisión de documentos aportados	previo a la suscripción del contrato	
3	Evitarlo	definición plan operativo de trabajo y seguimiento	5		MEDIO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	ACTA DE INCIO	vencimiento plazo de ejecución	seguimiento al cumplimiento del plan de mejora efectuado	mensual	
4	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	realizar seguimiento a los cambios de normatividad que afecten el equilibrio economico del contrato	5		MEDIO	CONTRATISTA	ACTA DE INCIO	vencimiento plazo de ejecución	seguimiento a los cambios normativos	mensual	

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la fórmula resaltada en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Angie Catherin Sánchez- CPS 2273/20	
Revisó	Isadora Fernández Posada CPS 0227/2021	
Aprobó	Hugo Alberto Carrillo Gómez- Subdirector Administrativo - Gerente Proyecto 7726	

1612

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTERMUNICIPAL SOCIAL Instituto Colombiano para la Promoción de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	01
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	1 de 3
		VIGENTE DESDE	10/07/2020

EL/LA SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) GENERAL DEL IDIPRON

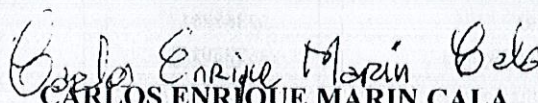
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019 y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidad técnica expresada por la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano radicada en este despacho, se

AUTORIZA

La suscripción de cuarenta y cinco (45) contratos de prestación de servicios de PROFESIONAL PSICOSOCIAL, con el siguiente objeto contractual:

PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PSICOSOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 10907/2021 SUSCRITO ENTRE LA SDIS Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 13 días del mes de diciembre del 2021


CARLOS ENRIQUE MARIN CALA
DIRECTOR (A) GENERAL

Elaboró: Ahida Mercedes Quintero -CPS.2056/2021 *Verónica*
Revisó: Leidy Carolina Betancourt Velasco CPS 2276/2020. *Verónica B*
 Isadora Fernández- Directora convenios
 Yohn Jairo Restrepo Jaimes - Coordinador CPS 2598/2020
Aprobó: Luz Miriam Botero Serna / Jefe Oficina asesora Jurídica *[Signature]*

Anexo: listado cuarenta y seis (46) contratistas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Infancia y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	01
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	2 de 3
		VIGENTE DESDE	10/07/2020

LISTADO CONTRATISTAS OBJETOS IGUALES: PROFESIONAL PSICOSOCIAL-CONVENIO 10907/2021 SUSCRITO ENTRE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL/ IDIPRON				
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	NUMERO DE IDENTIFICACION	HONORARIOS	CONTRATISTA NUEVO O ANTIGUO
1	ANDREA CATALINA SERRANO VARGAS	1022925431	\$3.500.000	NUEVO
2	ANGYE LIZETH CORREA CALDEON	1057545802	\$3.500.000	NUEVO
3	CAROL ALEXANDRA RIVAS MOLINA	1122818209	\$3.500.000	NUEVO
4	CHRISBEL PAOLA CASTRO SUAREZ	52523509	\$3.500.000	NUEVO
5	CLAUDIA NATALIE DIAZ RUA	53117467	\$3.500.000	NUEVO
6	DARLI ANGÉLICA CORTES ANGULO	1024591622	\$3.500.000	NUEVO
7	DAVID FELIPE RAMIREZ DIAZ	1049630510	\$3.500.000	NUEVO
8	DEISY PALOMINO FLOREZ	1030673034	\$3.500.000	NUEVO
9	DIANA CAROLINA BARACALDO VELASQUEZ	1023900610	\$3.500.000	NUEVO
10	ERIKA DEL MAR VILLAREAL MARTÍNEZ	1013605842	\$3.500.000	NUEVO
11	JEIMMY ARIAS CHOCONTA	1113654230	\$3.500.000	NUEVO
12	JEIMY ROSANA CASTAÑEDA SIERRA	52789064	\$3.500.000	NUEVO
13	JENNY CAROLINA GIL TRIANA	1032506186	\$3.500.000	NUEVO
14	JINNY ALEXANDRA BUENO LEON	1077942871	\$3.500.000	NUEVO
15	KAREN LICED MUÑOZ GAONA	53164789	\$3.500.000	NUEVO
16	KELLY JOHANNA MEJIA	1030615938	\$3.500.000	NUEVO
17	LEIDY JOHANNA PALACIOS RUIZ	51663794	\$3.500.000	NUEVO
18	LUZ PIEDAD CORTES SIERRA	52361211	\$3.500.000	NUEVO
19	MARIA DEL PILAR TRUJILLO PINZON	1023965442	\$3.500.000	NUEVO
20	MARIA FERNADA MÉNDEZ MURCIA	52789064	\$3.500.000	NUEVO
21	MARILYN BRIGITTE SEGURA MOLINA	1032372694	\$3.500.000	NUEVO
22	MARTHA STEFANIA RAMON MUÑOZ	52538975	\$3.500.000	NUEVO
23	MIGUEL ÁNGEL CUCHUMBE CÁRDENAS	1022381953	\$3.500.000	NUEVO
24	MONICA JULIET CUEVAS QUIROGA	1014228163	\$3.500.000	NUEVO
25	NATHALY GOMEZ RIVERA	1081416507	\$3.500.000	NUEVO
26	OSCAR IVAN CORTES	1018459697	\$3.500.000	NUEVO
27	PAOLA ANDREA GIRALDO GANTIVA	1032465832	\$3.500.000	NUEVO
28	PAOLA ANDREA POVEDA	1030660602	\$3.500.000	NUEVO
29	SANDRA JULIETH ROA FEIJO	1030546386	\$3.500.000	NUEVO
30	SONIA VIVIANA LOZADA CADENA	52871555	\$3.500.000	NUEVO
31	YAIDI LIZETH CHAVARRO TOCHE	1030680229	\$3.500.000	NUEVO
32	MARILYN BRIGITTE SEGURA MOLINA	1032372694	\$3.500.000	NUEVO

1402
2 de 3

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	01
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	3 de 3
		VIGENTE DESDE	10/07/2020

33	JINA MAGALLY CAMACHO ROSAS	52377814	\$3.500.000	NUEVO
34	ANGELA DEL ROSARIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	51956572	\$3.500.000	NUEVO
35	BLANCA AYDE TRIGOS ORTIZ	1005074475	\$3.500.000	NUEVO
36	LEIDY AGATHA ROSSIASCO VELASQUEZ	52114709	\$3.500.000	NUEVO
37	DIANA MARCELA TACUMA CULMA	1012446118	\$3.500.000	NUEVO
38	MARIA CAMILA GARCIA ORTIZ	1090514583	\$3.500.000	NUEVO
39	LADY VIVIANA ALZATE ARTEAGA	1022335151	\$3.500.000	NUEVO
40	DALIA JANETH LOPEZ MONTAÑA	51946541	\$3.500.000	NUEVO
41	IVONNE ALEJANDRA PERDOMO TOVAR	1143964040	\$3.500.000	NUEVO
42	ERICA TATIANA LONDOÑO FLORIAN	1013622800	\$3.500.000	NUEVO
43	SERGIO ANDRÉS SALCEDO BARRIOS	1010177849	\$3.500.000	NUEVO
44	LILIANA YASMIN QUITIAN PEÑA	52360169	\$3.500.000	NUEVO
45	SANDRA YANETH BAUTISTA ROMERO	1018432411	\$3.500.000	NUEVO

MO

JA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	1 de 4
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

**SUSTENTACION SOBRE LAS ESPECIALES CARACTERISTICAS Y NECESIDAD
TECNICA PARA LA CONTRATACION DE CUARENTA Y CINCO (45) PERSONAS
NATURALES QUE EJECUTEN EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL:**

PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PSICOSOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 10907/2021 SUSCRITO ENTRE LA SDIS Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726.

A) Sustentación Normativa y de Proyecto de Inversión:

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado: *“servir a la comunidad, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”*

La política de administración institucionalizada a través del Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y de obras Públicas “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI “2020 - 2024, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distingo de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos.

El IDIPRON, tiene la misión de “IDIPRON es la entidad Distrital que a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad, atiende las dinámicas de la calle y trabaja por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz”.

De esta manera el Acuerdo 761 de 11 de junio de 2020 establece los propósitos del plan de desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” y los ejes transversales que son los requisitos institucionales para su implementación.

A su vez, el IDIPRON es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaria de Integración Social, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de la Secretaria Distrital de Integración Social.

De conformidad con las funciones del IDIPRON, se identificó que la Subdirección de Técnica de Desarrollo Humano es la responsable de, entre otros aspectos específicos, (i) asesorar en la adopción de políticas, planes, programas y proyectos en materia de administración del personal para el logro de la misión institucional. (ii) Responder por la aplicación de las disposiciones laborales y orientar a las diferentes dependencias del instituto en materia de administración de personal. (iii) **Planear y evaluar los procesos de selección, registro y control, vinculación,**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRICTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	2 de 4
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

inducción, promoción y retiro del recurso humano de acuerdo con las normas vigentes. (iv) Planear y evaluar las políticas de bienestar desarrollo y capacitación del recurso humano del instituto. (v) Efectuar la rotación del personal de la planta de cargos del instituto de acuerdo a las necesidades del IDIPRON. (vi) **Planear y dirigir los programas y actividades de trabajo social relacionados con los jóvenes asistidos y egresados del programa de IDIPRON.** (vii) Planear, dirigir y evaluar el proceso de carrera administrativa en el instituto de acuerdo con las normas vigentes. (viii) Dirigir el proceso de nómina y liquidaciones de acuerdo a las normas vigentes. (ix) Planear, dirigir y evaluar el servicio médico de las niñas, niños y jóvenes asistidos del instituto. (x) Las demás que se asignen de acuerdo con la naturaleza del cargo.

El cumplimiento de estas funciones lleva inmersa una carga, la cual implica la contratación de personal PROFESIONAL PSICOSOCIAL, requerido para el cumplimiento del convenio suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el IDIPRON en el marco del proyecto de inversión 7726

La función de la subdirección Técnica de Desarrollo Humano se desarrolla en el marco de las siguientes disposiciones, entre otras: Constitución Política

- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
- Decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Ley 1819 del 29 de diciembre del año 2016.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Proceso Único para la Promoción de la Niñez y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	4 de 4
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

Integración Social y el IDIPRON en el marco del proyecto de inversión 7726. Por las razones anteriormente expuestas se hace necesaria la contratación del recurso humano requerido.

C) Sustento de la Necesidad para la contratación de CUARENTA Y CINCO (45) personas naturales que ejecuten el mismo objeto contractual.

El sustento para fortalecer el proyecto 7726- DESARROLLO CAPACIDADES Y AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES DE JÓVENES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA BOGOTÁ requiere de la celebración de **CUARENTA Y CINCO (45)** contratos de prestación de servicios de PROFESIONAL PSICOSOCIAL

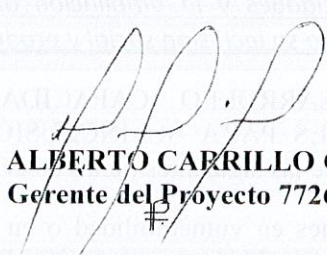
Por lo anterior, la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera requiere contar con un equipo de Profesional Psicosocial sin experiencia e idoneidad en apoyo de acuerdo a los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social y los procesos del IDIPRON

Por lo cual el objeto a contratar será:

PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL PSICOSOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 10907/2021 SUSCRITO ENTRE LA SDIS Y EL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726.

Por lo anterior, de manera más cordial solicito se expida autorización para la suscripción de **CUARENTA Y CINCO (45)** contratos de prestación de servicios.

Cordialmente;


HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Gerente del Proyecto 7726

Elaboró: Ahida Mercedes Quintero –CPS.2056/2021 *Quintero*

Revisó: Leidy Carolina Betancourt Velasco CPS 1575/2021. *Carolina B*

Aprobó: Isadora Fernández-Directora Convenios

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital para la Promoción de la Paz y la Juventud	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	3 de 4
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente.

- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Extrema Única de Colombia Compra Eficiente
- Manual de Contratación de la CVP
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

B) Sustentación técnica para cumplimiento de metas del proyecto.

Que, para ejecutar el programa en mención, el IDIPRON formuló el 7726- DESARROLLO CAPACIDADES Y AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES DE JÓVENES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA BOGOTÁ Que los objetivos del proyecto son los siguientes:

Promover el desarrollo humano de jóvenes en fragilidad y vulnerabilidad social a través de procesos pedagógicos para el desarrollo de capacidades y la implementación de estrategias de generación de oportunidades para su desarrollo socioeconómico.

Promover el desarrollo de capacidades y la ampliación de oportunidades de jóvenes en condiciones de fragilidad social para su inclusión social y productiva.

Que el proyecto 7726- DESARROLLO CAPACIDADES Y AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES DE JÓVENES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA BOGOTÁ está orientado al logro de las siguientes metas en el cuatrienio:

- Vincular a 7,000.00 Jóvenes en vulnerabilidad o en fragilidad social y económica a procesos de desarrollo de capacidades y generación de oportunidades para su inclusión social y productiva.

El proyecto 7726 DESARROLLO CAPACIDADES Y AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES DE JÓVENES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA BOGOTÁ se constituye en el soporte institucional orientado a la prestación de los servicios de apoyo, requeridos para el normal desarrollo de los procesos de la Entidad.

En este contexto, la Subdirección de Técnica Administrativa y Financiera, como responsable del proyecto 7726- DESARROLLO CAPACIDADES Y AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES DE JÓVENES PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA BOGOTÁ tiene la necesidad de contar con el apoyo de PROFESIONAL PSICOSOCIAL que apoyen en la ejecución del convenio interadministrativo N° 10907/2021, suscrito entre Secretaría Distrital de